



POLÍTICA >

LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN Y DE INFORMACIÓN, BASES DE LA DEMOCRACIA

Las libertades de expresión y de información son condiciones necesarias para el mantenimiento y la consolidación de una sociedad democrática, participativa y protagónica, en los términos previstos en el preámbulo constitucional. El ejercicio de estos derechos está ordenado a asegurar la deliberación libre sobre los temas de interés general, así como el escrutinio público sobre la administración del Estado y el desempeño de los funcionarios. En la medida en que haya información y deliberación sobre los asuntos públicos, las decisiones se legitiman, como resultado de la interacción social y no de la imposición.

En la Constitución de Venezuela, la libertad de expresión está prevista en el artículo 57. Allí se establece que es un derecho que corresponde a toda persona para expresar sus pensamientos, ideas u opiniones, y de servirse de cualquier medio de comunicación y difusión, prohibiéndose la censura.

La censura silencia y margina, contrariando la finalidad inclusiva de la democracia participativa. La censura, entonces, no solo vulnera la libertad, sino también el carácter plural de la información. La aproximación a la realidad no se asegura con una política de hegemonía comunicacional, sino con pluralismo. El derecho a informar guarda correspondencia con el derecho de todos a ser informados de la realidad, como señala el artículo 58 de la Constitución de la República. Solo en una sociedad informada puede haber crítica, y por tanto, argumentos para reflexionar sobre la realidad, y en específico, para controlar la gestión de los asuntos de interés público.

No obstante, para que este control pueda realizarse, es necesario que se asegure la transparencia en el acceso a la información pública y la rendición de cuentas de los funcionarios (artículos 141 y 143 de la Constitución). En nuestro país, lamentablemente, no sólo hay restricciones a la libertad de expresión, contenidas en la legislación y decisiones judiciales, sino también prácticas que tienen como finalidad censurar las voces críticas.



Cortesía de www.espaciopublico.org

EN ESTA EDICIÓN >

Este mes estuvo caracterizado por el recrudecimiento de las limitaciones a dos libertades claves para la democracia: la libertad de prensa y la libertad de información. Esta afirmación se sustenta en hechos como la detención arbitraria de cuatro periodistas que investigaban en territorio zuliano un caso de corrupción cuyas implicaciones traspasan las fronteras nacionales, además de la eliminación del canal de noticias CNN de la parrilla de programación de las cableras. Sin duda alguna, ambos hechos develan los mecanismos de censura utilizados por el gobierno venezolano. Por otra parte, el llegada a instancias internacionales de las víctimas de la "lista Tascón", con la audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Costa Rica, al igual que la imputación de un teniente por el asesinato del joven Yohender Escasio, son claras demostraciones de que la justicia puede tardar, pero siempre llega. En la presente edición disertaremos sobre estos hechos.

MARACAIBO >

DETENCIÓN ARBITRARIA DE PERIODISTAS ZULIANOS Y BRASILEÑOS POR EL SEBIN ENSOMBRECE LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA VENEZOLANA

Al mediodía del sábado 11 de febrero de 2017 fueron detenidos arbitrariamente por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) los periodistas y coordinadores del capítulo zuliano de Transparencia Venezuela, Jesús Urbina y María José Túa, junto a los comunicadores brasileños Leandro Stoliar y Gilzon Souza de Oliveira. Venían de las instalaciones de la obra inconclusa de Odebrecht, el segundo puente sobre el lago o Puente Nigale, ubicado en el norte del Estado Zulia, donde recopilaban información sobre este caso que ha constituido un símbolo de corrupción para la opinión pública venezolana. Tras ser escoltados a la sede del SEBIN en Maracaibo, permanecieron 10 horas detenidos arbitrariamente y fueron asistidos legalmente por CODHEZ en coordinación con abogados de la Universidad del Zulia. La liberación se produjo a las 9:53 p.m. y a los comunicadores brasileños se les ordenó salir del país en un plazo de 24 horas. Al llegar a Sao Paulo, los comunicadores brasileños declararon ante el medio en el que laboran, Record TV, que sus cámaras, computadoras e incluso teléfonos celulares fueron retenidos por funcionarios del SEBIN.



Foto referencial
Cortesía de www.laverdaddeomonagas.com

Esta situación, que suscitó el pronunciamiento del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de Venezuela, el Colegio Nacional de Periodistas, Transparencia Venezuela y diversas organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos, es un hecho que enciende las alarmas sobre la fragilidad de la libertad de expresión y el derecho a informar, las crecientes limitaciones al trabajo de los comunicadores sociales, aunada a la falta de transparencia en el ámbito público en nuestro país. Así mismo, devela los mecanismos de censura que operan en Venezuela y las formas de proceder que posee la corrupción ante los reclamos de la sociedad civil y los medios de comunicación. Desde CODHEZ condenamos este hecho y exigimos el cese del hostigamiento a los periodistas y activistas que ejercen contraloría social. De igual forma, instamos a los comunicadores y defensores de derechos humanos que enfrenten vejaciones similares a denunciarlos y acudir a nuestra organización para recibir asistencia.



FORMACIÓN PERMANENTE >

CODHEZ FINALIZÓ CON LAS SESIONES DE LOS TALLERES DE CONVIVENCIA Y PAZ



CODHEZ culminó los Talleres de Convivencia y Paz donde se discutieron los métodos para la resolución de conflictos. El cierre de estas actividades superó nuestras expectativas pues las instituciones escolares solicitaron que los talleres se extendieran a otros grupos, debido a que reportaron situaciones irregulares de violencia, justificándose la necesidad de la ejecución de estos talleres en la comunidad. De igual forma, no solo observamos un interés por parte de las instituciones escolares de impartir conocimientos en materia de resolución de conflictos, sino también por parte de los estudiantes de aplicar en situaciones personales los métodos desarrollados en el taller.

Es necesario acotar que la situación política y social que presenta en estos momentos Venezuela ha dado lugar a que situaciones de violencia sean más recurrentes en estos niveles de educación. De acuerdo a lo afirmado por la orientadora de una de las instituciones, los problemas en el hogar se manifiestan en la escuela, pues los estudiantes repiten actitudes que han observado en sus familias y comunidades. Como consecuencia de esto, CODHEZ pretende continuar con estos talleres de formación, específicamente en los que se encuentren en el nivel medio diversificado.

PANORAMA REGIONAL >

LA LISTA TASCÓN LLEGA A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS



Foto cortesía de www.losreportesdelichi.com

El 14 de febrero se realizó en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la audiencia sobre el caso San Miguel y otros contra Venezuela, por discriminación a causa de motivos políticos. Las víctimas, Magally Chang, Thaís Peña y Rocío San Miguel, trabajaban en el Consejo Nacional de Fronteras hasta que el 12 de marzo de 2004 fueron despedidas porque sus nombres aparecían en llamada “lista Tascón”. Esta lista sirvió como base de datos de quienes habían firmado para convocar a un referendo revocatorio del mandato del presidente Hugo Chávez. Entre 2004 y 2005, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) procesó 15 casos de víctimas de “la lista Tascón”, y junto a Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), representó a esas víctimas ante instancias nacionales. En 2006, el caso fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el CDH UCAB y el profesor Héctor Faúndez.

Posteriormente, fue admitido en septiembre 2013 y llegó en 2016 a la Corte. En la audiencia intervinieron la representación de las víctimas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y el Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos como agente del Estado venezolano. El testimonio de San Miguel hizo constar que las víctimas aún son discriminadas en el presente, y que hay muchas otras personas que también han sido afectadas pero no han podido defender su caso ante jueces independientes. Al respecto, el CDH UCAB ha registrado otros 4 eventos de discriminación masiva por el ejercicio de derechos políticos alentados por altos funcionarios del Estado. Se espera que la decisión de la Corte se produzca en unos meses. Una sentencia de la Corte IDH a favor de las víctimas implicaría la obligación del Estado de reconocer y reparar el daño causado, y de garantizar la no repetición de acciones discriminatorias por motivos políticos, que en la actualidad representan una política del Estado venezolano.

FRONTERA >



Familiares de Yohender Escasio
Foto: Jesús Urbina

IMPUTAN A TENIENTE POR EL ASESINATO DE YOHENDER ESCASIO

El lunes 13 de febrero de 2017, la Fiscalía 76 con competencia nacional, en materia de Derechos Fundamentales, a cargo del fiscal Alejandro Méndez, logró imputar al Teniente Juan Carlos Contreras Jaime quien presuntamente encabezaba el procedimiento militar que, buscando la detención de cuatro camiones cargados de combustible, acabó con la vida del estudiante de noveno grado Yohender Escasio el pasado 24 de febrero de 2015 en el sector El Salao, ubicado en el poblado de Guarero al Suroeste de la Guajira. A pesar de esta imputación, el caso del asesinato del estudiante aún no ha está cerrado ya que al militar acusado de los delitos de Homicidio Calificado, Frustrado y Lesiones contra la humanidad, sigue cumpliendo sus labores en un batallón militar en el estado Táchira. Este es, sin duda alguna, un primer paso para el esclarecimiento de los hechos y la justicia que los familiares de Yohender aspiran alcanzar. No obstante, representantes del Comité de DDHH Guajira, afirman que continúan a la espera de la realización de las averiguaciones necesarias para que se produzca la acusación correspondiente



MARACAIBO >

CRONOLOGÍA DE LA DETENCIÓN ARBITRARIA DE CUATRO PERIODISTAS POR INVESTIGACIÓN DE CORRUPCIÓN DE ODEBRECHT

El escándalo de corrupción de la empresa brasileña de ingeniería y obras civiles Odebrecht, que se extiende por gran parte de América Latina, tiene su emblema venezolano en un puente de 11 km de longitud que no fue terminado pese a que la obra se construye desde hace casi más de una década.

Record TV, una importante red de televisión de Brasil que investiga las ramificaciones regionales del caso que involucra judicialmente a la compañía de construcción, ha enviado corresponsales a República Dominicana, Perú, Colombia y también a Venezuela, en busca de las evidencias de los hechos de corrupción que hundieron a Odebrecht. A nuestro país vinieron dos de esos reporteros: Leandro Stoliar y Gilson Souza de Oliveira.

Tras arribar a Caracas el miércoles 8 de febrero, los periodistas realizaron entrevistas a fuentes bien informadas de la paralización y el riesgo de pérdidas de las cuantiosas inversiones en varias de las 32 obras que el gobierno venezolano contrató a Odebrecht desde el año 2000.

El viernes 10 se trasladaron a Maracaibo con un plan muy concreto: grabar una parte de su reportaje especial en el sitio donde se construye el puente Nigale. Para llegar allí solicitaron el apoyo de Transparencia Venezuela, cuyo equipo regional de activistas lleva dos años investigando el caso del que debía ser el segundo puente sobre el lago de Maracaibo.

Así fue como los también periodistas Jesús Urbina y María José Túa arreglaron la visita del grupo a la cabecera occidental, ubicada dos kilómetros al norte de Santa Cruz de Mara. El sábado 11 de febrero los cuatro fueron hasta el sitio, tomaron videos y fotografías y, cerca del mediodía, volvieron a la capital zuliana. Al llegar fueron detenidos por una comisión de agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

Eran las 11:37 cuando los vehículos de los funcionarios les bloquearon el paso en plena vía pública, les pidieron sus identificaciones y luego los condujeron a la sede de su delegación local. Allí permanecieron más de 10 horas, la mayor parte del tiempo incomunicados. Stoliar, Souza, Túa y Urbina fueron interrogados en varias oportunidades durante su detención.

Los agentes del SEBIN alegaron que se trataba de una averiguación por razones de seguridad de Estado. Retuvieron todos los teléfonos móviles del grupo, revisaron el material audiovisual de la cámara de Record TV y solo informaron a los periodistas que se investigaba si los dos extranjeros tenían permiso para laborar en Venezuela.

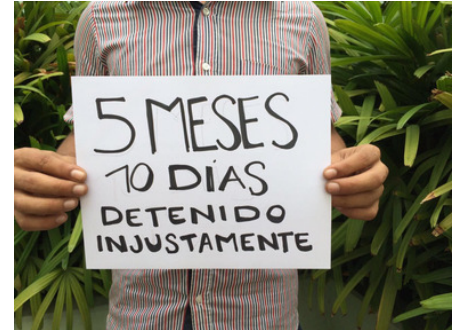
Al momento de ser detenidos, el equipo de Transparencia Venezuela pudo hacer contacto con los defensores de la Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia y de inmediato se procuró la presencia del Departamento Legal de la organización en la sede del SEBIN. Los cuatro periodistas pudieron ser vistos y asistidos por los abogados de CODHEZ en toda lo el tiempo que duró esta detención arbitraria.

A las 21:50, con la presencia de representantes del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo, la delegación del SEBIN liberó a los dos periodistas venezolanos y más tarde escoltó a los brasileños a su hotel. Durante toda la madrugada del domingo 12 de febrero, CODHEZ acompañó a Leandro Stoliar y Gilson Souza mientras eran vigilados por los funcionarios. A las 11:30 de ese día, una comisión del SEBIN que llegó de Caracas trasladó a ambos al aeropuerto de Maiquetía, donde se les informó que eran expulsados del país.

Los dos reporteros de Record TV informaron a su llegada a Sao Paulo, Brasil, que los funcionarios del SEBIN los trataron como criminales, retuvieron sus pertenencias y decomisaron teléfonos móviles y equipos de trabajo periodístico. El Colegio Nacional de Periodistas, la Asociación de Prensa Extranjera y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa condenaron estos hechos. La Comisión Interamericana de DDHH se pronunció sobre el hostigamiento oficial contra los periodistas brasileños y los activistas de Transparencia Venezuela, y la Asamblea Nacional de Venezuela exigió una investigación inmediata al Ministerio Público.

CODHEZ denunció la detención arbitraria ante la Defensoría del Pueblo en nombre de los cuatro profesionales afectados.

MARACAIBO >



SE INICIA EL JUICIO DE JESÚS CHIRINOS

El pasado 22 de febrero inició el juicio que sigue el Estado venezolano contra Jesús Chirinos, Belén Salas y Kristy Mavárez. Recordemos que el 3 de mayo de 2016, Belén y Kristy, activistas de Primero Justicia, visitaban a Jesús Chirinos en su casa, quien se encontraba de reposo médico de sus funciones como soldado del ejército, cuando funcionarios del SEBIN allanaron la residencia para detenerlas, luego de haber participado en una actividad política relacionada con el referendo revocatorio. La acusación, por presunta tenencia de artefactos explosivos, se basa en una investigación desarrollada por agentes del SEBIN para “descubrir, prevenir y neutralizar cualquier amenaza que atente contra los intereses supremos de la Nación”, conforme consta en actas policiales.

La audiencia de juicio, que continuará el próximo 17 de marzo, se realiza ante el Juez de Primera Instancia en funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia. Durante la audiencia, la representante auxiliar de la Fiscalía 9ª del Ministerio Público, Aura González, se limitó a leer lo que constaba en el expediente, sin demostrar mayor conocimiento del caso. Luego, el Director Legal de CODHEZ, Carlos González, quien lleva junto al equipo de abogados de la organización la defensa de Jesús, explicó que el juicio no tenía ningún fundamento, y se originó en una detención arbitraria. Además, como punto previo, se refirió a las dificultades que tuvo la defensa para acceder al expediente durante la fase de investigación.